PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14 de junio de 2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN ACADÉMICA
ORDENADOR DEL GASTO:	SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE GUIANZA TURISTICA DEL CENTRO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Bolívar en su Centro de Comercio y Servicios, oferta el Programa de Guianza Turística, este programa contempla uno de los objetivos misionales del SENA, alcanzable mediante las actividades de aprendizaje, los resultados del aprendizaje y los contenidos programáticos del programa; para desarrollar todo lo anterior, se hace necesario la adquisición de materiales y equipos de formación para el desempeño del futuro Guía de Turismo. El Aprendiz debe conocer el manejo de los elementos y equipos propios de la profesión y los avances tecnológicos o actualizaciones que existan en el mercado sobre los mismos, de tal manera que sea competitivo en el exígete y creciente mercado laboral del gremio del turismo. Contar con implementos novedosos en el proceso de formación, le da un importante acercamiento a la realidad y en el momento oportuno en su quehacer cotidiano tenga las competencias necesarias para demostrar su manejo. La ley contempla que el guía de turismo es la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, Instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio, lo que hace que deba tener conocimiento y manejo de muchos equipos, lo que justifica que la Regional pueda adquirirlos y con ellos preparar a los futuros guías de la ciudad de Cartagena y del Departamento de Bolívar. Colombia cuenta con potencial turístico y empresarial, siendo Cartagena de Indias un referente de destino turístico de reuniones y de negocios, esto convierte a la ciudad en atractivo para los organizadores nacionales e internacionales, lo cual se constituye en un factor generador de ingresos y de bienestar por parte de los actores que participan del sector del turismo, específicamente en el mercado de guías turísticos. Por consiguiente, se requiere que el Talento Humano que participe tengo los fundamentos de cualificación que lo haga competitivo para insertarse en el medio. Por esta razón el programa de Guianza Turística que oferta el SENA pretende formar un talento humano que dé respuesta a las necesidades que el sector demanda. Cubrir la necesidad actúal del programa, servirá para que los aprendices del Sena se apropien de los conocimientos, de las habilidades, destrezas que demanda el sector del turismo (Guías turísticos), aportando al mejoramiento de la calidad y con ello al posicionamiento del sector. contribuyendo a que los aprendices sean protagonistas de su proceso de formación, alcanzando las competencias requeridas en el sector y contempladas en las Normas Técnicas Sectoriales que se encuentran contempladas en el programa de formación de Tecnólogo en GUIANZA TURISTICA.

Análisis de conveniencia	La Entidad que está encargada de la capacitación de los futuros guías de turismo debe tener los elementos necesarios para capacitar en el manejo, cuidado y almacenamiento de los equipos y elementos en las diversas actividades de guianza que se pueden ofrecer a los visitantes locales, nacionales y extranjeros. Actualmente, nuestro Centro de Formación no cuenta con estos equipos, lo que nos pone en desventaja ante un sector tan competitivo en el aspecto laboral, puesto que los gremios exigen que los nuevos colaboradores tengan las competencias necesarias en el manejo de estos equipos y así puedan desempeñar su labor con profesionalismo. Se requieren los equipos y elementos para volver competente al aprendiz en el manejo de estos, ya que tendrán que demostrar su manejo en el ámbito real de su operación, no podemos enviar un aprendiz al entorno laboral con el desconocimiento en el manejo de equipos tan elementales para su quehacer en cada uno de los espacios turísticos que se desempeñe. Teniendo en cuenta el auge del aviturismo, el ecoturismo, el turismo de naturaleza entre otros es indispensable que el guía tenga conocimiento de los elementos y equipos necesarios y de seguridad para realizar las actividades en espacios diferentes a sol y playa, que son conocimientos exigidos por el mercado laboral. El SENA, en su centro de formación Comercio y Servicios de la Regional Bolívar debe adquirir equipos que permitan desarrollar las actividades de la forma más real posible, que sepa manejar equipos como la cámara fotográfica, los equipos de seguridad y sus accesorios como son un arnés, una cuerda, una eslinga, mosquetones y poleas que se utilizan en diferentes actividades turísticas y que son necesarias en el conocimiento general del aprendiz que pretende afrontar el ámbito laboral real. Todos los equipos y elementos necesarios se encuentran en la solicitud anexa a este formato, y son indispensables para un desempeño eficaz y real de un guía de turismo El Centro de Formación actualmente cuenta con los recursos necesarios para adelantar el proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5923 del 01 de junio de 2023 del proyecto de inversión denominado C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL - Código BPIN 2018011000764.
	La solicitud de compra de materiales de formación es una necesidad recurrente de las áreas y centros de formación del SENA, debido a que hacen parte de la misionalidad de esta Entidad. A pesar, de que todos los elementos no son consumibles, el Centro de Formación, actualmente no cuenta en su inventario con estos, razón por la cual, La Dirección General del SENA a asignado recursos para su adquisición.
	De las opciones para satisfacer la necesidad que le ofrece el mercado, la compra de materiales de formación a través de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA resulta ser la mejor alternativa y la más viable jurídicamente, atendiendo a los criterios de selección de las ofertas que señala el manual de contratación de la entidad, el presupuesto del proceso en concordancia con la circular 3-2023-000019 del 02 de febrero de 2023 acerca de las modalidades de contratación en relación con las cuantías de los procesos. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de MINIMA CUANTIA se ajusta a las características del proceso, pues el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Así mismo, la decisión referente a la modalidad de selección a utilizar fue adoptada por la Entidad, luego de verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precio publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la adquisición del tipo de bienes que se pretende adquirir con el correspondiente proceso contractual, en cumplimiento de la circular 33 del 24 de febrero de 2020, acerca de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios. Así las cosas, el marco legal aplicable a la escogencia del contratista estará determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1474 del 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

43191510; 32101656; 41112901; 39111610; 49121503; 49121509; 53121603; 24111501; 60101204; 52161547; 44111914; 42171917; 24121807; 53102516; 46181507; 46181506	13_9304_484 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE GUIANZA TURISTICA DEL CENTRO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR	$7.500.000	YENY LINEY ROMERO OCHOA	Bolívar

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: (Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
24121807	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Materiales de empaque	Latas para envasado	Recipientes de plástico
27111504	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Navajas de bolsillo
27112001	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Machetes
27112004	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Palas
27112005	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Hachas
31171804	Componentes y Suministros de Manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Ruedas industriales	Poleas
41111717	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de visión y observación	Binoculares

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

SOLO PARA CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENTORIA DE OBRA
-NO APLICA AL PRESENTE PROCESO-

6. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE GUIANZA TURISTICA DEL CENTRO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIO DE MERCADO DE PRECIOS					
ITEM	**CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC**	**CANTIDAD SOLICITADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO**	**DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**
1	45101500	1	UNIDAD	Cámara de registro fotográfico, especial para actividades outdoor Lente 18-55 Kit Negro	Cámara doble lente. Modo Foto 3D, digital. a prueba de golpes, agua, polvo y congelación. Con protector exterior. Detección de rostros. Función GPS para fotos y películas. Videos en Full HD. 12.1 megapíxeles. Con estuche.
2	46182306	1	UNIDAD	Arnés de Seguridad Rappel	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPÓSITO (ESCALADA EN MURO, ROCA, MONTAÑA, RAPPEL): Cintura y perneras acolchadas y regulables, hebillas automáticas en cintura y perneras, cuatro porta materiales, talla media, color negro, Certificación CE.
3	41111717	2	UNIDAD	BINÓCULOS 10 X 50	BINÓCULOS 10 X 50: ampliación: 10 x. Diámetro del objetivo de la lente: 50 mm. Sistema de prisma: Prisma Porro. Pupila de salida: 5 mm. Descanso visual: 12 mm. Margen de ancho visual: 60-70 mm. Sistema de foco: Foco en el centro. Revestimiento antirreflejante de la lente: con revestimiento antirreflejante múltiple total. Construcción de la lente: 3 grupo(s) / 5 elemento(s). Distancia focal mínima: 6 m. Ajuste de foco: Manual. Ángulo de visión máx.: 6.5 grados. Brillo relativo: 25. Campo de visión: 114 m / 1000 m.
4	27111504	3	UNIDAD	Navajas Multiusos	NAVAJAS MULTIUSOS (33 usos):hoja grande, hoja pequeña, sacacorchos, abrelatas con destornillador pequeño (también para tornillos Phillips), destapador con destornillador, pela cables, punzón, anilla inoxidable, pinzas para depilar, palillo, tijeras, gancho multiusos (porta paquetes), sierra para madera, quita escamas con quita anzuelo, regla (cm y pulgadas), lima para uñas con lima para metal, limpia uñas, sierra para metal, destornillador 2.5 mm, cincel y raspado, alicate con corta alambre, prensa terminales,
5	27112004	2	UNIDAD	Pala Camping	PALA CAMPING: Plegable y resistente, Con sierra fabricada en material acerado, con terminado en pintura al horno. Con su estuche para facilitar su transporte.
6	31171804	1	UNIDAD	Polea Doble	POLEA DOBLE (POLIPASTOS Y DESVIADORES DE CARGAS): velocidad máxima de 10 m/s. Carga de rotura: 24 kN. Carga de trabajo: 10 kN. Se utiliza con cuerdas de 13 mm como máximo. Peso: 195 gr. Aprox. Certificación CE. Color rojo.
7	46182306	2	UNIDAD	Mosquetones de Seguridad Tipo Pera	MOSQUETONES DE SEGURIDAD TIPO PERA: Mosquetón en aluminio, tipo pera, color plateado y azul, seguro de rosca, resistencia 30kn. Certificación UIIA.
8	31151500	10	METROS	Cuerda Estática	CUERDA ESTÁTICA: cuerda Estática de 11mm X 30 mts100% Nylon de máxima resistencia a la abrasión. Certificación: CE y UIAA. Resistencia con nudo ocho: 21kN, Resistencia con terminal cosida: 24kN. Fuerza de choque (factor 0.3): 5.1kN CORDINO
9	27112005	1	UNIDAD	Hacha	Hacha en material de aleación, mango de fibra de vidrio.
10	53121603	3	UNIDAD	Morral Con capacidad para 30 Litros	Diseñado para las travesías de un día. 30 L: Mochila simple y ligera, muy práctica para las pequeñas travesías de un día. Facilita el acceso al interior gracias al cierre con solapa. 4 bolsillos cremallera, 2 porta cantimploras, porta bastones, elástico extensión para chaqueta o cobija. Medidas: Alt. 56 x An. 26 x Prof. 26
11	44111914	10	UNIDAD	Tablas de soporte para escribir	Material: acrílico, t amaño: 8.5 "x 11" (21.6cm x 29,9cm) Portapapeles tabla para escribir de madera.
12	24121807	5	UNIDAD	Cantimplora con capacidad de 1 litro	Botella Aluminio Botilito Cantimplora De Agua 1. Litro

13	46181506	10	UNIDAD	Poncho impermeable	Material: Plástico PVC soldado electrónicamente. Tamaño Producto: 95 cm (ancho) x 140 cm (alto). Tamaño aprox. Empaque: 26 x 22 x 7 cm. Peso aprox.: Empaque: 636 g. Tamaño para adultos. Poncho impermeable ideal para proteger la ropa y el equipo de días lluviosos mientras caminas en la calle o mientras conduces tu motocicleta. • De gran tamaño para proteger completamente. • Fácil de poner y quitar, se recomienda después de su uso dejarlo secar completamente antes de guardarlo esto con el fin de evitar daños en el material malos olores ocasionados por la humedad. Muy recomendable para usos en: Trekking, pesca, caza, para uso en lugares lluviosos, días de camping, entre otros. Cuenta con un pequeño bolso para su almacenamiento y fácil transporte.
14	53102505	10	UNIDAD	Sombrillas	Sombrilla plegable mediana. Radio 60 cms con estuche.
15	49161707	2	PAR	Bastones de trekking	Bastones de trekking con mangos de caucho antideslizantes y cinta de agarre con tacos de caucho regulables con medida mínima 60 cms. Máx. 1.35 mts. Peso 250 grs.
16	46182314	2	UNIDAD	cinta tubular eslinga	CINTA TUBULAR O PLANA (6 MTS.): resistencia a la rotura 1500 DAN (KG)
17	27112001	2	UNIDAD	Machete pequeño	MACHETE PEQUEÑO: Fabricado en acero inoxidable 440. Con cierra de madera en la hoja y destapador en la hoja. Empuñadura en polipropileno. Con su respectiva funda fabricada en lona

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

- Las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos deben ser las descritas en el cuadro del numeral 7 para cada Ítem, La Entidad no admitirá durante la ejecución del contrato solicitudes de cambio en la referencia de los productos, ni en las características descritas en el cuadro de especificaciones y técnicas y las fichas técnicas adjuntas al proceso.
- El oferente deberá presentar las fichas técnicas de cada uno de los productos, las cuales deben ser iguales a las solicitadas por la Entidad, en su contenido se verificará imagen del producto a entregar y marca ofrecida.
- El futuro contratista, con la entrega del elemento deberá aportar los respectivos documentos de garantía del fabricante de cada uno de los equipos a adquirir, con sus respectivos ciclos de tiempo de reclamo

8. ANALISIS DEL SECTOR

Estudio de Mercado: Para determinar el valor estimado del contrato y conforme lo dispuesto en el numeral 1 de la circular No. 3-2013-000133 de fecha 04 de octubre de 2013 expedida por el Director Administrativo y Financiero, el presente estudio de mercado fue realizado con base en la variable SOLICITUD DE COTIZACIONES la cual fue publicada en la página Secop II y recibidas al correo contratacionccsboliv@sena.edu.co Dando como resultado la obtención de tres (3) cotizaciones de los siguiente proveedores:

- DOTACIONES EMPRESARIALES
- DOTACIONES Y SUMINISTROS A.A.
- CIENTIFICA S.A.S.

Como resultado del estudio de mercado y después de recibidas las cotizaciones se elaboró el cuadro comparativo de precios, dando como resultado el PRECIO DE REFERENCIA o PRECIO DE TECHO TOTAL, por valor de $8.782.500,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.) incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

Dado a que el valor del estudio de mercado resultante de las diferentes cotizaciones recibidas sobrepasa el presupuesto disponible para la compra, es necesario disminuir las cantidades requeridas en algunos elementos, de tal forma, que la entidad pueda adquirir en

las cantidades planeadas los elementos que se requieren con mayor prioridad y reducir el número de aquellos que son igualmente necesarios, pero se postergarían.

para alcanzar el presupuesto con que cuenta la Entidad por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00)** se detalla a continuación las cantidades a disminuir de los siguientes ítems:

ITEM	CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD A DISMINUIR	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
2	46182306	-1	UNIDAD	Arnés de Seguridad Rappel	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPÓSITO (ESCALADA EN MURO, ROCA, MONTAÑA, RAPPEL): Cintura y perneras acolchadas y regulables, hebillas automáticas en cintura y perneras, cuatro porta materiales, talla media, color negro, Certificación CE.
3	41111717	-3	UNIDAD	BINÓCULOS 10 X 50	BINÓCULOS 10 X 50: ampliación: 10 x. Diámetro del objetivo de la lente: 50 mm. Sistema de prisma: Prisma Porro. Pupila de salida: 5 mm. Descanso visual: 12 mm. Margen de ancho visual: 60-70 mm. Sistema de foco: Foco en el centro. Revestimiento antirreflejante de la lente: con revestimiento antirreflejante múltiple total. Construcción de la lente: 3 grupo(s) / 5 elemento(s). Distancia focal mínima: 6 m. Ajuste de foco: Manual. Ángulo de visión máx.: 6.5 grados. Brillo relativo: 25. Campo de visión: 114 m / 1000 m.
6	31171804	-1	UNIDAD	Polea Doble	POLEA DOBLE (POLIPASTOS Y DESVIADORES DE CARGAS): velocidad máxima de 10 m/s. Carga de rotura: 24 kN. Carga de trabajo: 10 kN. Se utiliza con cuerdas de 13 mm como máximo. Peso: 195 gr. Aprox. Certificación CE. Color rojo.
8	31151500	-20	METROS	Cuerda Estática	CUERDA ESTÁTICA: cuerda Estática de 11mm X 30 mts100% Nylon, de máxima resistencia a la abrasión. Certificación: CE y UIAA. Resistencia con nudo ocho: 21kN, Resistencia con terminal cosida: 24kN. Fuerza de choque (factor 0.3): 5.1kN CORDINO
10	53121603	-2	UNIDAD	Morral Con capacidad para 30 Litros	Diseñado para las travesías de un día. 30 L: Mochila simple y ligera, muy práctica para las pequeñas travesías de un día. Facilita el acceso al interior gracias al cierre con solapa. 4 bolsillos cremallera, 2 porta cantimploras, porta bastones, elástico extensión para. chaqueta o cobija. Medidas: Alt. 56 x An. 26 x Prof. 26
13	46181506	-5	UNIDAD	Poncho impermeable	Material: Plástico PVC soldado electrónicamente. Tamaño Producto: 95 cm (ancho) x 140 cm (alto). Tamaño aprox. Empaque: 26 x 22 x 7 cm. Peso aprox.: Empaque: 636 g. Tamaño para adultos. Poncho impermeable ideal para proteger la ropa y el equipo de días lluviosos mientras caminas en la calle o mientras conduces tu motocicleta. • De gran tamaño para proteger completamente. • Fácil de poner y quitar, se recomienda después de su uso dejarlo secar completamente antes de guardarlo esto con el fin de evitar daños en el material malos olores ocasionados por la humedad. Muy recomendable para usos en: Trekking, pesca, caza, para uso en lugares lluviosos, días de camping, entre otros. Cuenta con un pequeño bolso para su almacenamiento y fácil transporte.
14	53102505	-5	UNIDAD	Sombrillas	Sombrilla plegable mediana. Radio 60 cms con estuche.

En base a lo anterio, se elabora un nuevo cuadro comparativo de precios, estableciendo así el **PRECIO DE REFERENCIA o PRECIO DE TECHO**, por valor de **$ 6.449.337,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos por materiales que se deriven de la contratación, es precios se establece siendo el mas conveniente para el Centro de Comercio y Servicios**,** tal como se detalla en el Cuadro Comparativo de Precios siguiente:

ESTUDIO	DE MERCADO DE PRECIOS						COTIZACION 1			COTIZACION 2			COTIZACION 3			PROMEDIO	
ITEM	CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	% IVA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% IVA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% IVA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO	
1	45101500	1	UNIDAD	Cámara de registro fotográfico, especial para actividades outdoor Lente 18-55 Kit Negro	Cámara doble lente. Modo Foto 3D, digital. a prueba de golpes, agua, polvo y congelación. Con protector exterior. Detección de rostros. Función GPS para fotos y películas. Videos en Full HD. 12.1 megapíxeles. Con estuche.	19%	2.500.000	2.500.000	19%	2.670.000	2.670.000	19%	2.650.000,00	2.650.000	2.606.667	2.606.667	
2	46182306	1	UNIDAD	Arnés de Seguridad Rappel	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPÓSITO (ESCALADA EN MURO, ROCA, MONTAÑA, RAPPEL): Cintura y perneras acolchadas y regulables, hebillas automáticas en cintura y perneras, cuatro porta materiales, talla media, color negro, Certificación CE.	19%	370.000	370.000	19%	355.000	355.000	19%	326.000,00	326.000	350.333	350.333	
3	41111717	2	UNIDAD	BINÓCULOS 10 X 50	BINÓCULOS 10 X 50: ampliación: 10 x. Diámetro del objetivo de la lente: 50 mm. Sistema de prisma: Prisma Porro. Pupila de salida: 5 mm. Descanso visual: 12 mm. Margen de ancho visual: 60-70 mm. Sistema de foco: Foco en el centro. Revestimiento antirreflejante de la lente: con revestimiento antirreflejante múltiple total. Construcción de la lente: 3 grupo(s) / 5 elemento(s). Distancia focal mínima: 6 m. Ajuste de foco: Manual. Ángulo de visión máx.: 6.5 grados. Brillo relativo: 25. Campo de visión: 114 m / 1000 m.	19%	190.000	380.000	19%	179.000	358.000	19%	170.000,00	340.000	179.667	359.334	
4	27111504	3	UNIDAD	Navajas Multiusos	NAVAJAS MULTIUSOS (33 usos):hoja grande, hoja pequeña, sacacorchos, abrelatas con destornillador pequeño (también para tornillos Phillips), destapador con destornillador, pela cables, punzón, anilla inoxidable, pinzas para depilar, palillo, tijeras, gancho multiusos (porta paquetes), sierra para madera, quita escamas con quita anzuelo, regla (cm y pulgadas), lima para uñas con lima para metal, limpia uñas, sierra para metal, destornillador 2.5 mm, cincel y raspado, alicate con corta alambre, prensa terminales,	19%	50.000	150.000	19%	51.500	154.500	19%	50.500,00	151.500	50.667	152.001	

5	27112004	2	UNIDAD	Pala Camping	PALA CAMPING: Plegable y resistente, Con sierra fabricada en material acerado, con terminado en pintura al horno. Con su estuche para facilitar su transporte.	19%	40.000	80.000	19%	39.500	79.000	19%	36.500,00	73.000	38.667	77.334	
6	31171804	1	UNIDAD	Polea Doble	POLEA DOBLE (POLIPASTOS Y DESVIADORES DE CARGAS): velocidad máxima de 10 m/s. Carga de rotura: 24 kN. Carga de trabajo: 10 kN. Se utiliza con cuerdas de 13 mm como máximo. Peso: 195 gr. Aprox. Certificación CE. Color rojo.	19%	270.000	270.000	19%	266.000	266.000	19%	250.000,00	250.000	262.000	262.000	
7	46182306	2	UNIDAD	Mosquetones de Seguridad Tipo Pera	MOSQUETONES DE SEGURIDAD TIPO PERA: Mosquetón en aluminio, tipo pera, color plateado y azul, seguro de rosca, resistencia 30kn. Certificación UIIA.	19%	98.000	196.000	19%	105.000	210.000	19%	105.000,00	210.000	102.667	205.334	
8	31151500	10	METROS	Cuerda Estática	CUERDA ESTÁTICA: cuerda Estática de 11mm X 30 mts100% Nylon, de máxima resistencia a la abrasión. Certificación: CE y UIAA. Resistencia con nudo ocho: 21kN, Resistencia con terminal cosida: 24kN. Fuerza de choque (factor 0.3): 5.1kN CORDINO	19%	25.000	250.000	19%	31.000	310.000	19%	28.000,00	280.000	28.000	280.000	
9	27112005	1	UNIDAD	Hacha	Hacha en material de aleación, mango de fibra de vidrio.	19%	25.000	25.000	19%	29.500	29.500	19%	32.500,00	32.500	29.000	29.000	
10	53121603	3	UNIDAD	Morral Con capacidad para 30 Litros	Diseñado para las travesías de un día. 30 L: Mochila simple y ligera, muy práctica para las pequeñas travesías de un día. Facilita el acceso al interior gracias al cierre con solapa. 4 bolsillos cremallera, 2 porta cantimploras, porta bastones, elástico extensión para. chaqueta o cobija. Medidas: Alt. 56 x An. 26 x Prof. 26	19%	120.000	360.000	19%	145.000	435.000	19%	155.000,00	465.000	140.000	420.000	
11	44111914	10	UNIDAD	Tablas de soporte para escribir	Material: acrílico, t amaño: 8.5 "x 11" (21.6cm x 29,9cm) Portapapeles tabla para escribir de madera.	19%	15.000	150.000	19%	17.500	175.000	19%	18.000,00	180.000	16.833	168.330	
12	24121807	5	UNIDAD	Cantimplora con capacidad de 1 litro	Botella Aluminio Botilito Cantimplora De Agua 1. Litro	19%	48.000	240.000	19%	55.000	275.000	19%	62.000,00	310.000	55.000	275.000	

13	46181506	10	UNIDAD	Poncho impermeable	Material: Plástico PVC soldado electrónicamente. Tamaño Producto: 95 cm (ancho) x 140 cm (alto). Tamaño aprox. Empaque: 26 x 22 x 7 cm. Peso aprox.: Empaque: 636 g. Tamaño para adultos. Poncho impermeable ideal para proteger la ropa y el equipo de días lluviosos mientras caminas en la calle o mientras conduces tu motocicleta. • De gran tamaño para proteger completamente. • Fácil de poner y quitar, se recomienda después de su uso dejarlo secar completamente antes de guardarlo esto con el fin de evitar daños en el material malos olores ocasionados por la humedad. Muy recomendable para usos en: Trekking, pesca, caza, para uso en lugares lluviosos, días de camping, entre otros. Cuenta con un pequeño bolso para su almacenamiento y fácil transporte.	19%	40.000	400.000	19%	45.500	455.000	19%	50.000,00	500.000	45.167	451.670
14	53102505	10	UNIDAD	Sombrillas	Sombrilla plegable mediana. Radio 60 cms con estuche.	19%	25.000	250.000	19%	23.600	236.000	19%	21.000,00	210.000	23.200	232.000
15	49161707	2	PAR	Bastones de trekking	Bastones de trekking con mangos de caucho antideslizantes y cinta de agarre con tacos de caucho regulables con medida mínima 60 cms. Máx. 1.35 mts. Peso 250 grs.	19%	55.000	110.000	19%	63.000	126.000	19%	65.000,00	130.000	61.000	122.000
16	46182314	2	UNIDAD	cinta tubular eslinga	CINTA TUBULAR O PLANA (6 MTS.): resistencia a la rotura 1500 DAN (KG)	19%	150.000	300.000	19%	145.000	290.000	19%	140.000,00	280.000	145.000	290.000
17	27112001	2	UNIDAD	Machete pequeño	MACHETE PEQUEÑO: Fabricado en acero inoxidable 440. Con cierra de madera en la hoja y destapador en la hoja. Empuñadura en polipropileno. Con su respectiva funda fabricada en lona	19%	80.000	160.000	19%	86.500	173.000	19%	86.000,00	172.000	84.167	168.334
TOTAL								6.191.000			6.597.000			6.560.000		6.449.337

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.449.337)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.449.337)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Comercio y Servicios adelantó un estudio de mercado con base en la variable SOLICITUD DE COTIZACIONES, en donde se estimó que EL VALOR O PRECIO TECHO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.449.337)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)
N/A

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)
N/A

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con x**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$6.500.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras
5923	01/06/2023	N.A	930434 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS BOLIVAR–PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial para esta contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consecuencia, se dará aplicación a las reglas consagradas en las siguientes leyes: en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la modalidad de selección de Mínima Cuantía es especial para cualquier objeto, y permite mayor economía en el trámite contractual, Ley 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, Ley 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Por lo tanto,

La modalidad de selección utilizada para la escogencia del contratista en el presente proceso contractual será la de MINÍMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

La decisión referente a la modalidad de selección a utilizar fue adoptada por la Entidad, luego de verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precio publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la adquisición del tipo de bienes que se pretende adquirir con el correspondiente proceso contractual, en cumplimiento de la circular 33 del 24 de febrero de 2020, acerca de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

Como resultado de los anterior se encontró que no existe Acuerdo Marco para CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE GUIANZA TURISTICA DEL CENTRO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR, de igual forma, la entidad tuvo en cuanta una vez verificado la falta de existencia de acuerdo marco suscrito, el valor de los bienes a adquirir por parte de la entidad los cuales no superan el 10% de la menor cuantía como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. *"Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:"* Así las cosas, el marco legal aplicable a la escogencia del contratista estará determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1474 del 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece:

5*. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas*

b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil*

c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*

d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. P

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

SOBRE EL DECRETO 1082 de 2012 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha

y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	CONTRATO DE COMPRAVENTA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato designado.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
e) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con la normatividad vigente y presentados las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
f) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
g) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
h) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
i) Constituir la garantía Única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la notificación de la aceptación de su oferta.
j) Todos los bienes objeto del contrato, deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto y las normas ambientales.
k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantener la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
l) Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
m) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
n) El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes ofertados y adjudicados.
o) Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el supervisor del contrato, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
p) Contar con planes de contingencia en el evento en que se presenten situaciones que alteren la ejecución oportuna y eficaz de contrato.
q) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las. disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Lo anterior, en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario y las demás normas señaladas.
r) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) El proveedor deberá entregar todos y cada uno de los elementos descritos para este contrato en el plazo establecido por la Entidad Estatal

b) Realizar la entrega de cada uno de los elementos solicitados en buen estado y aptos para su uso.
c) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
d) Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.
e) Cumplir con las regulaciones expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en materia de la prestación de servicio objeto del proceso y del futuro contrato.
f) El contratista dará cumplimiento al contenido de las fichas técnicas y las especificaciones técnicas del cuadro del No 7 de este documento.
g) Cumplir con las obligaciones contractuales en materia de requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h) Las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos deben ser las descritas en el cuadro del numeral 7 para cada Ítem, La Entidad no admitirá durante la ejecución del contrato solicitudes de cambio en la referencia de los productos, ni en las características descritas en el cuadro de especificaciones y técnicas y las fichas técnicas adjuntas al proceso.
i) El oferente deberá presentar las fichas técnicas de cada uno de los productos, las cuales deben ser iguales a las solicitadas por la Entidad, en su contenido se verificará imagen del producto a entregar y marca ofrecida.
j) El futuro contratista, con la entrega del elemento deberá aportar los respectivos documentos de garantía del fabricante de cada uno de los equipos a adquirir, con sus respectivos ciclos de tiempo de reclamo
k) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

14.1.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

RE: SOLICITUD DE REQUISITOS SST

Wendy Marcela Pacheco <wmpacheco@sena.edu.co>
Jue 15/06/2023 9:37
Para:Kelly Patricia Marrugo Caceres <kpmarrugo@sena.edu.co>
Mi estimada Kelly cordial saludo.

Si, tienes Razón. Me falto informarte que No tiene requisitos ambientales y/o energéticos el proceso de contratación con objeto "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE GUIANZA TURISTICA DEL CENTRO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR".

14.1.4 OBLIGACIONES DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

a. N/A

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA según lo acordado en el contrato.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
f. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución de este como requisito para el pago.

g. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

La entrega de los productos será de acuerdo con los pedidos o requerimiento del supervisor del contrato en las cantidades señaladas por este, sujeto a la necesidad de la formación profesional de las áreas de servicios personales.

ESTUDIO DE MERCADO DE PRECIOS					
ITEM	**CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC**	**CANTIDAD SOLICITADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO**	**DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**
1	45101500	1	UNIDAD	Cámara de registro fotografico, especial para actividades outdoor Lente 18-55 Kit Negro	Cámara doble lente. Modo Foto 3D, digital. a prueba de golpes, agua, polvo y congelación. Con protector exterior. Detección de rostros. Función GPS para fotos y películas. Videos en Full HD. 12.1 megapixeles. Con estuche.
2	46182306	1	UNIDAD	Arnes de Seguridad Rappel	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPÓSITO (ESCALADA EN MURO, ROCA, MONTAÑA, RAPPEL): Cintura y perneras acolchadas y regulables, hebillas automáticas en cintura y perneras, cuatro porta materiales, talla media, color negro, Certificación CE.
3	41111717	2	UNIDAD	BINÓCULOS 10 X 50	BINÓCULOS 10 X 50: ampliación: 10 x. Diámetro del objetivo de la lente: 50 mm. Sistema de prisma: Prisma Porro. Pupila de salida: 5 mm. Descanso visual: 12 mm. Margen de ancho visual: 60-70 mm. Sistema de foco: Foco en el centro. Revestimiento antirreflejante de la lente: con revestimiento antirreflejante múltiple total. Construcción de la lente: 3 grupo(s) / 5 elemento(s). Distancia focal mínima: 6 m. Ajuste de foco: Manual. Ángulo de visión máx.: 6.5 grados. Brillo relativo: 25. Campo de visión: 114 m / 1000 m.
4	27111504	3	UNIDAD	Navajas Multiusos	NAVAJAS MULTIUSOS (33 usos):hoja grande, hoja pequeña, sacacorchos, abrelatas con destornillador pequeño (también para tornillos Phillips), destapador con destornillador, pela cables, punzón, anilla inoxidable, pinzas para depilar, palillo, tijeras, gancho multiusos (porta paquetes), sierra para madera, quita escamas con quita anzuelo, regla (cm y pulgadas), lima para uñas con lima para metal, limpia uñas, sierra para metal, destornillador 2.5 mm, cincel y raspado, alicate con corta alambre, prensa terminales,
5	27112004	2	UNIDAD	Pala Camping	PALA CAMPING: Plegable y resistente, Con sierra fabricada en material acerado, con terminado en pintura al horno. Con su estuche para facilitar su transporte.
6	31171804	1	UNIDAD	Polea Doble	POLEA DOBLE (POLIPASTOS Y DESVIADORES DE CARGAS): velocidad máxima de 10 m/s. Carga de rotura: 24 kN. Carga de trabajo: 10 kN. Se utiliza con cuerdas de 13 mm como máximo. Peso: 195 gr. Aprox. Certificación CE. Color rojo.
7	46182306	2	UNIDAD	Mosquetones de Seguridad Tipo Pera	MOSQUETONES DE SEGURIDAD TIPO PERA: Mosquetón en aluminio, tipo pera, color plateado y azul, seguro de rosca, resistencia 30kn. Certificación UIIA.
8	31151500	10	METROS	Cuerda Estática	CUERDA ESTÁTICA: cuerda Estática de 11mm X 30 mts100% Nylon, de máxima resistencia a la abrasión. Certificación: CE y UIAA. Resistencia con nudo ocho: 21kN, Resistencia con terminal cosida: 24kN. Fuerza de choque (factor 0.3): 5.1kN CORDINO
9	27112005	1	UNIDAD	Hacha	Hacha en material de aleación, mango de fibra de vidrio.
10	53121603	3	UNIDAD	Morral Con capacidad para 30 Litros	Diseñado para las travesías de un día. 30 L: Mochila simple y ligera, muy práctica para las pequeñas travesías de un día. Facilita el acceso al interior gracias al cierre con solapa. 4 bolsillos cremallera, 2 portacantimploras, portabastones, elástico extensión para. chaqueta o cobija. Medidas: Alt. 56 x An. 26 x Prof. 26
11	44111914	10	UNIDAD	Tablas de soporte para escribir	Material: acrilico, t amaño: 8.5 "x 11" (21.6cm x 29,9cm) Portapapeles tabla para escribir de madera.
12	24121807	5	UNIDAD	Cantimplora con capacidad de 1 litro	Botella Aluminio Botilito Cantimplora De Agua 1. Litro

13	46181506	10	UNIDAD	Poncho impermeable	Material: Plástico PVC soldado electrónicamente. Tamaño Producto: 95 cm (ancho) x 140 cm (alto). Tamaño aprox. Empaque: 26 x 22 x 7 cm. Peso aprox.: Empaque: 636 g. Tamaño para adultos. Poncho impermeable ideal para proteger la ropa y el equipo de días lluviosos mientras caminas en la calle o mientras conduces tu motocicleta. • De gran tamaño para proteger completamente. • Fácil de poner y quitar, se recomienda después de su uso dejarlo secar completamente antes de guardarlo esto con el fin de evitar daños en el material malos olores ocasionados por la humedad. Muy recomendable para usos en: Trekking, pesca, caza, para uso en lugares lluviosos, días de camping, entre otros. Cuenta con un pequeño bolso para su almacenamiento y fácil transporte.
14	53102505	10	UNIDAD	Sombrillas	Sombirilla plegable mediana. Radio 60 cms con estuche.
15	49161707	2	PAR	Bastones de trekking	Bastones de trekking con mangos de caucho antideslizantes y cinta de agarre con tacos de caucho regulables con medida mínima 60 cms. Máx. 1.35 mts. Peso 250 grs.
16	46182314	2	UNIDAD	cinta tubular eslinga	CINTA TUBULAR O PLANA (6 MTS.): resistencia a la rotura 1500 DAN (KG)
17	27112001	2	UNIDAD	Machete pequeño	MACHETE PEQUEÑO: Fabricado en acero inoxidable 440. Con cierra de madera en la hoja y destapador en la hoja. Empuñadura en polipropileno. Con su respectiva funda fabricada en lona

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales, el contrato se ejecutará en el lugar de domicilio, es decir, el Departamento de Bolívar. La entrega de los insumos se hará en la dirección: Ternera KM 1 Vía Turbaco, Centro Multisectorial – Almacén de Centro de Comercio y Servicios.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	*El contrato se pagará de la siguiente forma: LA ENTIDAD, cancelará el valor total del contrato en UN SOLO PAGO CONTRAENTREGA DE LOS BIENES, previa autorización del supervisor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando ELPROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente a 2023. Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, a satisfacción del Supervisor del contrato, que incluya las evidencias y estudios y análisis necesarios para dar cumplimiento a los requisitos técnicos, ambientales y SST del requerimiento, siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligaciones exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago, para tal fin se debe anexar: •Certificación de recibo satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor del contrato. -Registro único tributario, - Registro Presupuestal- Certificación Bancaria- Soporte de Pago Estampilla Pro-Universidad de Cartagena, - Factura de Venta Electrónica (cuando aplique). La DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2020 establece: Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las. disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de2020. Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución número000042 del 5 de mayo de 2020.•Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y*

	Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente, .•Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Nota 1: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al Centro de Comercio y Servicios – SENA – Regional Bolívar como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista y por ende no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 2: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 3: El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Elpago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión debe ser ejercida por quien designe el ordenador del gasto, se sugiere un funcionario del área técnica de servicios personales, con conocimiento acerca de las características técnicas de los bienes a contratar.
Se recomienda al ordenador del gasto la designación como apoyo técnico a la supervisión al contratista del área SST, para que se verifique la correcta y oportuna ejecución de las obligaciones ambientales de la etapa contractual.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación en el presente proceso es a través del proceso de mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2012, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y se hará por el valor de la menor oferta que cumpla con los requisitos del proceso, a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO".

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación y en el estudio previo, que estará a disposición de los interesados en la plataforma transaccional SECOP II.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con esta modalidad de selección, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, **EL MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO, ES DECIR LA SUMA DE TODOS LOS BIENES COTIZADOS**, para la selección deberá verificarse el cumplimiento de las exigencias de los factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado.

Se verificará que la oferta económica NO SOBRE PASE EL PRESUPUESTO DEL PROCESO**, ENTENDIDO ESTE, COMO EL PRECIO TECHO INDICADO EN EL ANALISIS DEL SECTOR**, TODO LO ANTERIOR, SO PENA DE **RECHAZO DE LA OFERTA**.

Se hará una verificación de precios de las ofertas que se presenten, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio incluido el IVA.

El proponente deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública publicado en el SECOP II y el presente documento de estudios previos, así:

1. El proponente debe indicar el valor total de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma, así como en las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y la invitación pública. El valor total de la oferta económica debe ser presentada de conformidad con la lista de precios dispuesta en el Secop II y adicionalmente, el oferente deberá diligenciar el formato de la Oferta Económica.

2. La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor valor, será la seleccionada. En caso que esta no cumpla con los mismos, una vez surtido el derecho de aclaración y/o subsanación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Cuando el comité evaluador considere que la propuesta es artificialmente baja, la entidad solicitará la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, *"Oferta con valor artificialmente bajo",* lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **"cumple".** En caso contrario, se evaluará como **"no cumple".** De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en los Estudios Previos y la Invitación Pública. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en ellos

LOS CRITERIOS QUE SE DEFINEN A CONTINUACIÓN SON LOS APLICABLES PARA LOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

- **GENERALIDADES.**

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación pública.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública.

Así las cosas, los criterios a ser verificados como requisitos habilitantes serán los siguientes:

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE

- Carta de presentación de la propuesta (ANEXO) debidamente firmada por el representante legal (Adjuntar Poder en los casos que se actúe por medio de un apoderado)
- Certificado de existencia y representación legal vigente expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado el cual debe estar expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El representante legal debe estar facultado para suscribir la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. De lo contrario éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Se deberá anexar a la propuesta la respectiva copia de la autorización del organismo (Acuerdo estatutos)
- Certificado de matrícula mercantil, en caso de ser persona natural, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. El objeto social de la persona jurídica o las actividades comerciales del proponente, en el caso de las personas naturales, debe ser igual o similar al objeto contractual.
- Certificado donde se declare que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Diligenciar el Certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal, apoderado o persona natural.
- Fotocopia legible del RUT actualizado en el cual se pueda verificar el NIT
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, del personal o empleados de la persona jurídica, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando la firma o empresa cuente con este profesional y con la presentación de las fotocopias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual. NOTA: La entidad verificará en el aplicativo de relaciones corporativas el cumplimiento de este. (DILIGENCIAR LOS ANEXOS PUBLICADOS EN EL PROCESO. Anexo Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_jurídica y persona natural)
- Certificado de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En atención a la circular 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, el SENA deberá consultar la correspondiente certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal de la persona jurídica, de la persona jurídica y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso. De encontrarse reportado, se deberá allegar al acuerdo de pago o el recibo de pago para no ser rechazada la propuesta de lo contrario la propuesta allegada deberá ser RECHAZADA. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante aportará la certificación correspondiente y de todas maneras esta información será verificada.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. El SENA deberá consultar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, de la persona jurídica, de la persona natural y de cada uno de los consorciados o uniones temporales, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, se verificará la correspondiente certificación de cada integrante
- El Sena consultará el Certificado RNMC Medidas Correctivas del Representante Legal de la Persona Jurídica, de la Persona Natural (de los apoderados si aplica). En caso de existir reportes se procederá de conformidad con las normas que regulan la materia.

- El Sena consultará el Certificado de Antecedentes Penales del Representante legal de la Persona Jurídica, de la Persona Natural (de los apoderados si aplica). En caso de existir reportes se procederá de conformidad con las normas que regulan la materia.
- Libreta Militar Hombres Colombianos menores de 50 años- Situación Militar definida
- Diligenciar ANEXO donde autoriza al SENA la Verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad al Representante Legal o Apoderado.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICO

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral SIETE (7) del presente proceso, adicionando la imagen y marca que ofrece así:

 1. Ítem
 2. Código clasificador
 3. Cantidad solicitada
 4. Unidad de medida
 5. Denominación general del bien o servicio
 6. La denominación y/o descripción técnica del bien o servicio cotizado
 7. Imagen del bien o elemento que se compromete a entregar
 8. Marca que ofrece

Este requisito se debe presentar con la siguiente estructura:

ITEM	CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	IMAGEN DEL BIEN A ENTREGAR	MARCA

De lo anterior se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad.

- FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá aportar las fichas técnicas solicitadas por la Entidad, las cuales se encuentran adjuntas al proceso, indicando para cada una de estas las mismas características requeridas, el proponente debe señalara que se compromete a entregar cumpliendo las mismas condiciones –
 La ficha técnica deberá contener la IMAGEN del elemento o producto que se compromete a entregar en caso de ser seleccionada su oferta.

- EXPERIENCIA HABILITANTE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía.

a. El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; cada contrato certificado debe ser por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

b. Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

c. Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, El SENA acoge como criterio diferencial el establecido en el numeral 1 del artículo referenciado *"Tiempo de Experiencia"* de la siguiente forma:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía.

a. El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que correspondan como mínimo, de manera individual y/o sumada, al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos que presente mediante certificado para acreditar la experiencia deben haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

b. Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

c. Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial el establecido en el numeral 2 del artículo referenciado *"Número de contratos para la acreditación de la experiencia",* esto con la finalidad de promover la participación del emprendimiento de mujeres. Diferenciación que se hará en los requisitos habilitantes denominado EXPERIENCIA dentro del correspondiente proceso de mínima cuantía que pretende celebrar la entidad:

a. El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de hasta 5 certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; cada contrato certificado debe ser por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

b. Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

c. Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

Aplicable a los proponentes que cumpla con las condiciones para ser catalogado como emprendimiento o empresa de mujeres a la luz del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

SI EL OFERENTE CUMPLE CON LOS DOS SUPUESTOS DE HECHOS DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES UTILIZADOS, PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA UTILIZANDO AMBAS MEDIDAS DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA (TIEMPO DE EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS). PARA SER MERECEDOR DEL CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME O EMPRESA DE MUJERES EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE TAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

- REGLAS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios
c. Objeto del contrato
d. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
e. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación
f. Anotación del recibido a satisfacción
g. Valor del contrato

2. Si el proponente aporta certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. Solo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad.
4. EL SENA podrá, cuando estime necesario y en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia, como as facturas generadas del contrato que certifica la experiencia.
5. En caso de que las certificaciones o actas de liquidación que aporten los oferentes contengan información o datos que no correspondan a la realidad, se tendrá esto como causal de RECHAZO de la oferta presentada.

6. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.
7. Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.
8. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
9. No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.
10. Para efectos de certificar la experiencia en forma general o acogiéndose al criterio diferencial, debe tener en cuenta que el presupuesto oficial del proceso no será el resultado del análisis del sector o precio techo (resultado de los valores unitarios) sino el valor por el cual se adjudicará el contrato. (Ver numeral 9 de este documento).

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección procedente para la elección del contratista no se establecen requisitos financieros adicionales, distintos a no exceder la oferta el presupuesto oficial del contrato y ser el valor menor ofrecido el único criterio de selección sobre el aspecto económico

19.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

N/A

19.1.5. OFERTA ECONOMICA (POR FAVOR LEER DETENIDAMENTE)

La oferta económica que presenta en SECOP II debe incluir todos los costos, gastos y demás contribuciones.

El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios de cada item, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación incluido el transporte, flete, traslado, entrega de los bienes, IVA.

En el numeral del Cuestionario electrónico denominado “Oferta económica” (Plataforma transaccional SECOP II), el proponente no podrá ofrecer un valor que supere el valor oficial estimado por la entidad para el respectivo ítem, so pena de SER CAUSAL DE RECHAZO deberá digitar el valor correspondiente al precio con descuento sobre el valor definido, es decir, la oferta se deberá ajustar al estudio del mercado, por lo tanto, la oferta por ítem y valor total de la oferta, no podrá superar los precios techo que indique el análisis del sector

Bajo este sistema de precios, el proponente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

El SENA solo pagará los bienes ofrecidos hasta el valor total del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.

Tener en cuenta que el SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los

demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

La entidad solicitara aclaración y justificación de la oferta económica cuando lo considere conveniente y en especial cuando estas sean artificialmente bajas**.**

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos de su propuesta debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y servicios ofertados, necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones, así como la asunción de riesgos que emanan del mismo.

El Proponente deberá, so pena de RECHAZO, diligenciar el valor total de su oferta en Lista de precios (Plataforma transaccional SECOP II). así como la totalidad de ítems relacionados en el formato denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”

NO DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA OFERTA ECONOMICA TAL COMO SE INDICA, DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

Así mismo, diligenciará la lista de precios en el formato Excel adjunto al proceso “oferta económica” ítem por ítem teniendo en cuenta los precio techo del análisis del sector, al final del documento deberá indicar el valor total de su oferta IVA incluido.

LAS INCONSISTENCIAS ENTRE EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA DILIGENCIADA POR EL PROPONENTE EN SECOP II Y LA PRESENTADA EN FORMATO EXCEL DARÁN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

El Proponente debe diligenciar la Lista de precios (Plataforma transaccional SECOP II) y formato OFERTA ECONOMICA, en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar en forma discriminada el valor de los precios propuestos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Todos los valores de la Lista de precios (Plataforma transaccional SECOP II), deberán ajustarse a la unidad o al peso más cercano según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0,50 se suprimen los decimales o centavos y la unidad o los pesos permanecen idénticos; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales o centavos y la última unidad o el ultimo peso, según corresponda, se aumenta a la unidad o peso inmediatamente superior. El cumplimiento de estas reglas evitara el riesgo de ser rechazada la propuesta por desbordar los valores oficiales tope.

El Proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con el numeral del Cuestionario electrónico denominado “Oferta económica” ni tampoco lo serán aspectos relacionados con el formato Excel denominado “oferta económica”

19.1.6. REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES

RE: SOLICITUD DE REQUISITOS SST

Wendy Marcela Pacheco <wmpacheco@sena.edu.co>
Jue 15/06/2023 9:37
Para:Kelly Patricia Marrugo Caceres <kpmarrugo@sena.edu.co>
Mi estimada Kelly cordial saludo.

Si, tienes Razón. Me falto informarte que No tiene requisitos ambientales y/o energéticos el proceso de contratación con objeto "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE GUIANZA TURISTICA DEL CENTRO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR".

19.1.7. REQUISITOS HABILITANTES SST

- Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

El SENA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos, elaborada por Colombia Compra Eficiente, realizó la estimación, asignación, tratamiento, monitoreo y mitigación de los riesgos asociados a la ejecución de la presente contratación como consta en la MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO. (Ver tabla anexa)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

(Solo aplica para procesos Inferiores a US$125.000)

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral tercero del Decreto 1860 de 2021 dispone que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas; el cual no será inferior a un (1) día hábil, así las cosas, en este proceso de selección EL SENA, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por las normas antes citadas:

A. Que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio en Colombia, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

B. Que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares.

C. Que se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) MIPYMES nacionales con domicilio en el territorio nacional en el plazo indicado en el numeral 3° del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 (El mismo plazo de traslado para presentar observaciones a la invitación publica), a través del buzón de mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

D. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual. (…)

Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso del mismo, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente para tal fin.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYMES Y DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA LA LIMITACIÓN DEL PROCESO.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015*, "La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

22. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de

	ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: SENA Centro de Comercio y Servicios
Regional Bolívar
Dirección: Barrio Ternera kilómetro 1 vía
Turbaco
Teléfono: 6537248

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal C, “…Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Nota. Se consultó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos tipo/manuales-yguias

1. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

3. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

4. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

5. EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES

La Entidad y el personal encargado por el contratista no tendrán ninguna relación de trabajo, por lo tanto, EL SENA no asumirá ningún compromiso contractual ni legal. Por lo cual el contratista seleccionado debe cancelarle todos los gastos de personal requeridos; (sueldos, primas de servicios, cesantías y sus intereses, auxilio de transporte, vacaciones, suministro de vestido y calzado de labor, aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) aportes parafiscales a los que esté obligado y demás obligaciones de ley

6. ANEXOS

1. Estudio de Mercado y Análisis del Sector.
2. Pantallazo de PAA.
3. Matriz de riesgos



YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios

VoBo: Rafael Zambrano – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Julieth Marrugo- Líder Oficina de Contratación y Compras
Elaboró. Kelly Marrugo Cáceres – Abogado Contratación y Compras

